



Juzgado Promiscuo De Familia
Del Circuito Judicial De Chaparral - Tolima

Chaparral, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

RAD. N. T	73168-31-84-001-2021-00083-00
Referencia	Ejecutivo Alimentos a favor de un adulto.
Demandante	Jonathan Sebastián Cupitra Martínez
Demandado	Álvaro Cupitra Repiso

Entra el Despacho a resolver sobre la demanda ejecutiva recibida en nuestro correo institucional el pasado once (11) de mayo de 2021, promovida por Jonathan Sebastián Cupitra Martínez contra su Progenitor el señor Álvaro Cupitra Repiso, no siendo susceptible de admisión, previa a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Revisado a folio 4 del escrito de la demanda, hace parte de la obligación materia de ejecución, según acta de conciliación extrajudicial celebrada ante la Comisara de Familia de Ataco, Tolima, el 28 de Julio de 2012, la copia llegada no es clara y legible, como quiera que no se entiende lo que fue materia de novación de la audiencia similar llevada a cabo el 14 de enero de ese año. Importante para que la contraparte pueda ejercer en debida forma el derecho de defensa u contradicción en el traslado. Se requiere de una copia en mejores condiciones de impresión.

De lo anterior, se colige entonces que la demanda se encuentra incurso en las causales de inadmisión, previstas en el numeral 1o del Art. 90 del C.G.P. En mérito de lo antes dispuesto:

RESUELVE:

- 1.- Inadmitir la demanda ya reseñada en virtud a las razones aquí advertidas.
- 2.- Conceder a la parte demandante el término legal de cinco (05) días hábiles para que se subsane los defectos anotados so pena de su rechazo.
- 3.- No se hace pronunciamiento alguno sobre la medida cautelar hasta tanto se subsane la demanda.
- 4.- RECONOCER a la Dra. Angelly Tatiana Vega Molano como apoderada del actor conforme al poder conferido a ella.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 003, hoy 01 de mayo de 2021, notificada mediante auto de notificación por ESTADO No. 003, hoy 01 de mayo de 2021, art. 295 del C.G.P.	
dis 15 de mayo, 16 de mayo y 17 de mayo	
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario	